



Manuel Costa Domínguez

NOTARIO

Obispo Hervás, 2 :-: Portal 2, entresuelo

Teléfono 21 55 35

CIUDAD REAL



Número 1.585

E S C R I T U R A

de

MODIFICACION DE CONCESION ADMINISTRATIVA

otorgada por

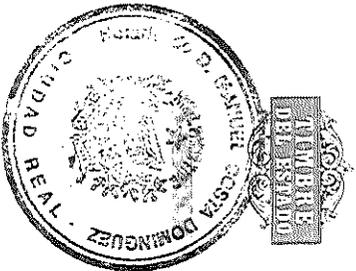
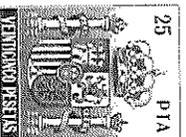
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

a favor de

A Q U A G E S T

Día 30 **de** Agosto **de** 1994

165971658



APLICACION AVANZADA	
Base del calculo.....	500.0222
Arancel aplicado, no. 166.....	2-1-4
Derechos arancelarios.....	20.320 plus.
Suplidos.....	300 plus.

NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

----- MODIFICACION DE CONCESION ADMINISTRATIVA -----

En Ciudad Real, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- -----

Ante mí, MANUEL COSTA DOMINGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Ciudad Real, -----

----- COMPARECEN: -----

EL ILTMO. SR. DON NICOLAS CLAVERO ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. -----

Y DON MARCELO VALIENTE MORENO, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico, vecino de Ciudad Real, calle Tinte, 2, con D.N.I. nº 5.869.570. -----

----- INTERVIENEN: -----

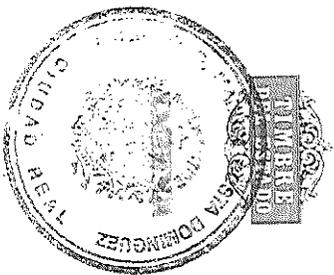
A).- El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, por razón de su cargo que, notoriamente, me consta legítimamente ejerce; facultado por acuerdo plenario del día 24 de Junio de 1994, según resulta de certificación

expedida el día 29 de los mismos mes y año, por don Severiano Rebollo Sánchez-Porro, Secretario General del Ayuntamiento, con el visto bueno del Ilmo Sr. Alcalde compareciente, cuyas firmas conozco y legítimo, Y que se recoge en dos folios que incorporo a esta matriz. -----

B).- Y el segundo, lo hace en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **AQUA-GEST, PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECI-MIENTOS DE AGUA, S.A.**, de duración indefinida, domiciliada en Madrid, Marqués de la Ensenada número 14; constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el día 14 de Abril de 1969, ante el Notario don Valentín-Fausto Navarro Azpeitia con el nº 469 de su protocolo. -----

Han sido modificados sus Estatutos en varias ocasiones; la última, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 2 de Abril de 1991 ante el Notario don Francisco Pastor Moreno, con el nº 661 de orden, al objeto de aumentar el capital social de la Sociedad. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Sector 1, al tomo 279 general, Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 209, hoja nº M-5477, inscrip-



ción 148ª. -----

C.I.F. nº A-282220606. -----

Deriva dicha representación de escritura de poder conferida a su favor y otorgada en Madrid, el día 10 de Septiembre de 1991, ante el Notario don Francisco Pastor Moreno, bajo el número 1.477 de protocolo, que se halla inscrito en el Registro Mercantil, a los tomos y hoja indicados anteriormente, folio 214, inscripción 167ª. -----

Testimonio literal de copia autorizada de dicho poder, expedido por el Notario de Puertollano, don Ignacio Maldonado Ramos, el día 20 de Julio de 1994, se me exhibe, y del mismo deduzco las facultades del apoderado pertinentes a este otorgamiento: -----

"... 26.- Celebrar contratos de obras, servicios o suministros, modificarlos y rescindirlos con el Estado, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos, Diputaciones, Ayuntamientos o Mancomunidades de éstos Consorcios y con cualquier Entidad Pública

o privada. -----

Firmar los documentos públicos o privados que sean procedentes. Instar la liquidación definitiva de los contratos.- 36.- Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, constituyendo, modificando o extinguiendo dicho derecho de arrendamiento, pudiendo en su caso desahuciar inquilinos, precaristas y toda clase de ocupantes.-....."

Lo transcrito concuerda fielmente con el original exhibido, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que desvirtúe, en modo alguno, lo inserto. -----

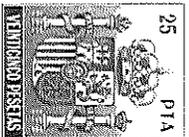
Me asegura el apoderado la vigencia de dicho poder, así como el no haberse alterado las circunstancias de personalidad jurídica reseñadas, de la sociedad por él representada. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLES, y a tal fin -----

----- EXPONEN: -----

I.- Que por escritura otorgada en esta Capital el día 13 de Enero de 1992, ante el Notario don José-Paulino Arias Pinilla, el Excmo. Ayuntamiento de

165971660



Ciudad Real formalizó el contrato de concesión administrativa para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, otorgada a la sociedad AQUEGEST, PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Noviembre de 1990, todo ello en los términos y condiciones recogido en mentada escritura, a la que se remiten las partes.

II.- Que, según consta en Expediente que al efecto me ha facilitado la Corporación aquí representada, por escrito de Marzo del presente año, dirigido a dicho Ayuntamiento, por la sociedad AQUEGEST, PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., se solicitó, la prórroga del referido contrato de concesión administrativa; la revisión de precios y la forma de liquidación. ----

Emitidos los correspondientes informes jurídicos y técnico por don Tomás-Jesús Robledo de Dios, Interventor General de referido Ayuntamiento, con

fecha 11 de Abril de 1994; por el Ingeniero Industrial Municipal, con fecha 9 de Mayo de 1994, y por el Secretario de la Corporación, don Severiano Rebollo Sánchez-Porro, con fecha 14 de Junio de 1994, todos ellos obrantes en el mencionado Expediente que tengo a la vista, se acordó la modificación del contrato de concesión administrativa antes reseñado, por acuerdo plenario del día 24 de Junio de 1994, y al efecto, los señores comparecientes, según intervienen, -----

----- OTORGAN: -----

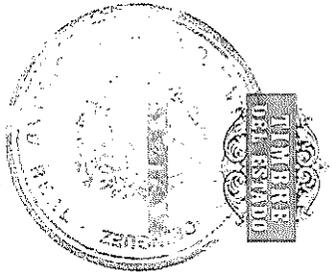
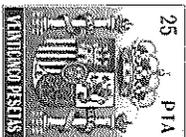
Que modifican el contrato de concesión administrativa para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en los términos que constan en la certificación incorporada, la que se da por reproducida en su integridad para evitar su inútil repetición. -----

Valoran la antecedente modificación: en QUI -
NIENTAS MIL PESETAS.- -----

Hechas las reservas y advertencias legales; en especial las de índole fiscal, plazos, revisiones, afecções y sanciones. -----

Leída por mí esta escritura, previa advertencia

1G5971661

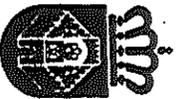


del derecho que para hacerlo por sí asiste a los otorgantes, en prueba de conformidad, la firman conmigo, el Notario, que doy fe de conocerles y de todo el contenido de esta escritura, extendida en cuatro folios de la serie 1G, números 5968366 y los tres precedentes en orden correlativo.-

Están las firmas de los otorgantes.- Signado: Manuel Costa.- Rubricados y sellado.-----

NOTA.- Al siguiente día de su otorgamiento y para AUAGEST, libro primera copia literal en seis folios serie 1G, números 3.384.667 y los cinco correlativos siguientes. DOY FE. Costa. Rubricado.-----

----- DOCUMENTO UNIDOO -----



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

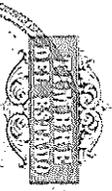
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, SECRETARIO GENERAL DEL

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- PETICIÓN DE PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA (AQUAGEST) DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta que en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 23 de Junio de 1.994, se informó favorablemente con los votos a favor de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y Centro Democrático y Social, y con la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular y con los votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo del artículo 127.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las prórrogas del contrato de arrendamiento de servicios de aguas potables, adjudicado a Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua (AQUAGEST), por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio de 1.980 y de la concesión administrativa para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales, adjudicada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Noviembre de 1.990 a la citada sociedad, prorrogándose ambos contratos hasta el 29 de Julio del año 2.010 y realizándose por la mencionada sociedad la instalación de equipo de bombeo en el Pantano de Gasset, con un coste aproximado de 50 millones de pts., y plazo de ejecución de tres meses y la ampliación y reforma en la estación de tratamiento de agua potable, con un coste aproximado de 250 millones de pts. y plazo de ejecución de ocho meses y que a partir del 1 de Enero de 1.994, las retribuciones de ambos contratos se incrementan en forma directa por el IPC acumulado del año anterior al que se efectúa la revisión, todo ello de conformidad con la propuesta presentada por la mencionada sociedad, y que el posible mayor costo originado por la instalación de filtro de carbón activo que se realizará en el plazo de 1 mes, tendrá efectos a partir del 1 de Enero de 1.997.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, total 11, del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, total 2, y con los votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, total 10 y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, total 2, se acuerda:



Primero.- Modificar al amparo del artículo 127.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en los términos que se especifican a continuación, el arrendamiento de servicios personales, aportando el contratista el personal indispensable y el material necesario para la gestión del servicio de agua potable, adjudicado a PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S.A., AQUAGEST, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio de 1.980 y formalizado el contrato de arrendamiento en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad DON JOSE LUIS GARRALDA BARRETO, el 8 de Junio de 1.981:

A) PRORROGA DEL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES, APORTANDO EL CONTRATISTA EL PERSONAL INDISPENSABLE Y EL MATERIAL NECESARIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Prorrogar dicho contrato de arrendamiento hasta el 29 de Julio del año 2.010.

B) OBRAS DE MEJORAS Y AMPLIACION A REALIZAR POR EL ARRENDATARIO EN LAS INSTALACIONES EXISTENTES:

a) Instalación de equipo de bombeo en el Pantano de Gasset, con un coste aproximado de 50.000.000 de pts. y un plazo de ejecución de tres meses, de conformidad con el anexo número 1 presentado por Aguagest.

b) Ampliación y reforma de la estación de tratamiento de agua potable, con un coste aproximado de 250.000.000 de pts. y plazo de ejecución de ocho meses, con las condiciones señaladas en el anexo número 2 presentado por AQUAGEST.

Que el posible mayor coste originado por la instalación de filtro de carbón activo que se realizará en el plazo de un mes, tendrá efectos a partir de 1 de Enero de 1.997.

C) REVISION DE PRECIOS

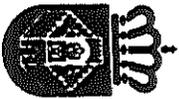
La revisión de la retribución del arrendatario a partir del 1 de Enero de 1.994, se efectuará de forma directa, aplicando el IPC acumulado del año anterior al que se realice la revisión y que se solicitará cada año una vez conocido dicho índice.

D) LIQUIDACION DE CUENTAS

La liquidación de cuentas se efectuará trimestralmente y en el sexto mes del vencimiento del último mes de cada trimestre.

Segundo.- Modificar al amparo del artículo 127.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en los términos que se determinan a continuación, la concesión administrativa para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, otorgada a PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A., AQUAGEST, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Noviembre de 1.990 y formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad DON JOSE P. ARIAS PINILLA, el 13 de Enero de 1.992:

A) Prórroga de la Concesión Administrativa para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Prorrogar la concesión mencionada hasta el 29 de Junio del año 2.010.

B) Revisión de precios
La revisión de la retribución del arrendatario se efectuará de forma directa, aplicando el IPC acumulado del año anterior al que se realice la revisión y que se solicitará cada año una vez conocido dicho índice.

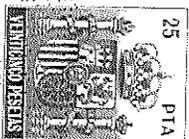
D) Liquidación de cuentas
La liquidación de cuentas se efectuará trimestralmente y en el sexto mes del vencimiento del último mes de cada trimestre.

tercero.- Formalizar en escrituras públicas la modificación del arrendamiento de servicios personales, aportando el contratista el personal indispensable y el material necesario para la gestión del servicio de Agua Potable y de la concesión administrativa para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para sus firmas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Ciudad Real a 29 de Junio de 1.994.

Vº Bº
EL ALCALDE,





1G5971663

ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. En fe de ello y para /- AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, -----la libro en seis ----- folios, de serie 16, números 5.971.658 y los cinco correlativos siguientes y la signo y firmo en Ciudad Real, a doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.--



Manuel Ceja